COPIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-006
		VERSIÓN	16
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA PARA PAGOS	PÁGINA	1 DE 1
		VIGENTE DESDE	07/12/2022

1. IDENTIFICACIÓN

CONTRATO DE:	SUMINISTRO					No.	2023/1131	
OBJETO CONTRACTUAL	SUMISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7726.							
CONTRATISTA	ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS					CÉDULA O NIT	800.096.103-4	
CONTRATISTA CESIONARIO						CÉDULA O NIT		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN (tenga en cuenta prórrogas y suspensiones)			CÓDIGO ACTIVIDAD	
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	RUT	RIT
	17	ABRIL	2023	16	ENERO	2024	4755	4755
RÉGIMEN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	☐ NO RESPONSABLE DE IVA		☑ RESPONSABLE DE IVA		☐ OTRO			
	☐ GRAN CONTRIBUYENTE		☐ AUTORRETENEDOR		☐ N.A			

2. DATOS PARA EL PAGO

		CONTRATO	ADICIÓN (Si la hubiere)	ADICIÓN (Si la hubiere)
VALOR TOTAL	$	$ 70.424.939		
IVA TOTAL INCLUIDO		$ 11.267.990		
REGISTRO PRESUPUESTAL		NUMERO 2023001733 FECHA 17/04/2023	NUMERO: FECHA:	NUMERO: FECHA:
RUBRO PRESUPUESTAL		O23011601170000007726		
CONCEPTO DEL RUBRO		DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA BOGOTÁ - ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA		
VALOR DEL PAGO A AFECTAR	$	$ 22.749.013		

NÚMERO DEL PAGO	2		PERIODO DEL PAGO:	NOVIEMBRE DE 2023	
VALOR CONTRATO EJECUTADO	$ 47.765.410		PAC PROGRAMADO PARA:	NOVIEMBRE	
SALDO DEL CONTRATO	$ 22.659.529		VALOR:	$	22.749.013
FACTURAS No.	FEAT 17048				
SE ACOGE A LA DISMINUCIÓN BASE GRAV.	☐ SÍ ☐ NO ☐ ANEXA CERTIFICACIÓN		TIENE EMPLEADOS A CARGO	☑ SÍ ☑ ANEXA CERTIFICACIÓN ☐ NO	
FORMA DE PAGO	El IDIPRON efectuara pagos de acuerdo con las cantidades de elementos de aseo entregadas, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con la presentacion de la certificacion de recibo a satisfaccion expedida por el supervisor del contrato y certificacion del pago al Sistema Integradi de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fisca (segun aplique). El valor del ultimo pago estara sujeto a la suscripcion y legalizacion de la correspondiente acta de liquidacion, la cual debera anexarse a los demas documentos requeridos para el respectivo pago. Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfaccion por el supervisor del contrato, la entidad contara con un plazo de 30 dias calendario para realizar el pago. EL CONTRATISTA debera acreditar el pago de los aportes establecidos en el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y demas normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificacionexpedida por el revisor fiscal. El contratista en casi de ser persona natural debera anexar con la factura la certificacion de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitara la respectiva factura. En todo caso, el pago estara sujeto a la aprobacion del PAC por parte de la secretaria de Hacienda Distrital.				

3. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE GASTO

3. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE GASTO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR
O23202010020727190 97	Toallas de papel	74,0%	16.823.051
O23202010030232193 04	Desinfectantes	18,0%	981.504
O23202010030434664 01	Jabones industriales	4,0%	4.023.715
O23202010030535321 04	Bolsas de material plastico sin impresión	0,0%	0
O23202010030535331 02	Recipientes de material plastico - canecas para la basura	3,5%	790.535
O23202010030636940 12	Cepillos para lavar o fregar	0,6%	130.208
O23202010030838993 03	Trapeaderos	0,0%	0
TOTAL		100,0%	22.749.013

4. DISTRIBUCION DEL GASTO

CENTRO DE COSTO	AUXILIAR	NOMBRE DEL AUXILIAR	VALOR
31677261	1505	TRANSMILENIO	$ 22.749.013

* EN CASO DE REQUERIR MÁS FILAS PARA RUBROS PRESUPUESTALES Y SU VALOR, AL IGUAL QUE DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE GASTO SE PUEDE AÑADIR TANTAS COMO SE NECESITE
** EN CASO DE REQUERIR MAS COLUMNAS PARA LA SECCIÓN DE ADICCIONES, SE PUEDEN AÑADIR TANTAS COMO SE NECESITEN ; DIVIENDO LA COLUMNA "ADICIÓN" LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS

5. DETALLE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS PARA DISMINUCIÓN DE BASE GRAVABLE (APLICA SOLO A CONTRATISTAS)

PENSIÓN		SALUD		ARL: (Valor)	TIENE DEPENDIENTES	OTROS	
ENTIDAD	VALOR	ENTIDAD	VALOR			Nombre	Valor
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí:___ No: X	N/A	N/A

Certifico que el contratista en mención, cumplió a cabalidad con el objeto del contrato en los términos pactados con el IDIPRON para el periodo relacionado, en el que se verificó que el contratista se encuentra al día en los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales. El informe y los documentos soportes se radicaran en la Gerencia de Contratacion quien será la responsable de su custodia; En consecuencia se puede tramitar el pago correspondiente.

Expedido en Bogotá D.C , el día 17 del mes de NOVIEMBRE del año 2023

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO		APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (en caso de aplicar)	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE: MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ		NOMBRE: OSCAR ALONSO CEPEDA ESPITIA	
C.C.: 52.009.079	TELF: 3779997	C.C.: 79.056.195	TELF: 3154276
CARGO: GERENTE CODIGO 039 GRADO 01		CARGO O No. DEL CONTRATO: 0999/2023	

Elaboro: Andres Guzman CPS 2313/2022

Revisó apoyo componente jurídico: Evelyn Nuñez Villamil CPS

Aprobo: Ivan Felipe Vargas Aldana CPS

ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS
NIT 800.096.103-4
CRA 20 53B 41 BRR GALERIAS
Tel: (601) 2101744
Bogotá - Colombia
contabilidad@atemposas.com
www.atemposas.com

Factura
No. FEAT 17048

Señores	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD		
NIT	899.999.333-7	**Teléfono**	(601) 3779997 - Ext. 000
Dirección	CRA 27A 63B 07	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	08/11/2023, 13:33
Expedición	10/11/2023, 10:33
Vencimiento	08/12/2023

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Marca	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	1000016073618	PAPEL HIGIENICO BLANCO x 500 MTS	RLL	NIEVES	1,720.00	8,164.71	19 %	16,711,528.43
2	1000016990735	LIMPIADOR DESINFECTANTE x 3.700 CC	GLL	NAVAL	36.00	8,549.00	19 %	366,239.16
3	1000016000109	HIPOCLORITO DE SODIO 5 5% X 3800 CC	GLN	NAVAL	69.00	8,891.00	19 %	730,040.01
4	1000016990045	JABON LIQUIDO MANOS X 3800 CC	GLN	PABONI	50.00	15,168.00	19 %	902,496.00
5	1000016000448	ENVASE PLASTICO CON PISTOLA SPRAY x 500 ML	UNI	GN	152.00	3,828.00	19 %	692,408.64
6	1000016001571	TOALLA DE MANOS BLANCA EN Z x 150 UNIDADES	PAQ	NUBE	13.00	4,529.00	19 %	70,063.63
7	1000016600110	PAÑO AMARILLO REUTILIZABLE 40 x 40 CM PAQ X 3	PAQ	GN / TASK	7.00	4,977.00	19 %	41,458.41
8	1000016000165	ENVASE PLASTICO CON PISTOLA CREMERA x 500	KIT	GN	21.00	3,926.00	19 %	98,110.74
9	1000016000494	AMBIENTADOR LIQUIDO x 3800 CC	GLN	LINEA PRO	58.00	17,022.00	19 %	1,174,858.44
10	1000016990736	DESINFECTANTE CON AROMA x 3700 CC	GLL	NAVAL	36.00	14,362.00	19 %	615,268.08
11	1000016000125	JABON MULTIUSOS x 3800 CC	GLN	NAVAL	41.00	24,930.00	19 %	1,216,334.70
12	1000016047046	CHURRUSCO CON COPA PLASTICO	UNI	LOLA	26.00	4,208.00	19 %	130,195.52
13	1003	Ajuste al peso			1.00	11.24	0 %	11.24

Total Items: 13

Valor en Letras:
Veintidos millones setecientos cuarenta y nueve mil trece pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-12-08 por $ 22,749,013.00

Total Bruto	19,116,819.44
IVA 19%	3,632,193.56
Total a Pagar	**22,749,013.00**

Observaciones:

Orden de compra: -

V.o. B.o

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764058806817 aprobado en 20231027 prefijo FEAT desde el número 17050 al 20000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados Tarifa 4.14
CUFE: 8aab24f01cd3d77acc8f0a5275e5ed451a420738f6d995ec41bbef08d5621f720555d4da1dacaed1ceb8718bb4f06478

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: vers en el XML

151417113 Elementos aseo domestico y aseo personal
151490118 Elementos y menaje para cocina



ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS
NIT 800.096.103-4
CRA 20 53B 41 BRR GALERIAS
Tel: (601) 2101744
Bogotá - Colombia



Nota Crédito No. 1- 44

Fecha Nota Crédito	2023-11-18
Factura de Venta	FEAT-17048
Generación	18/11/2023, 07:28
Expedición	18/11/2023, 07:29
Vencimiento	08/12/2023

Señores	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD		
NIT	899.999.333-7	**Teléfono**	(601) 3779997 - Ext. 000
Dirección	CRA 27A 63B 07	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	1003	Ajuste al peso		1.00	63.00	0 %	63.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Sesenta y tres pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Cruce de vencimiento - Cuota No. 001 vence el 2023-12-08 por $ 63.00

Total Bruto	63.00
Total	63.00

Observaciones:

CUDE: f24cc40501bcbae43e327ad7687d178de8de59c19cb2d79e7c6d9428c5f42dd66ba18d65af2ca66f7aa22fab88e3c030
CUFE factura: 8aab24f01cd3d77acc8f0a5275e5ed451a420738f6d995ec41bbef08d5621f720555d4da1dacaed1ceb8718bb4f06478

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
IDIPR I
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Proyecto Almacen 7726151 DESARROLLO CAPACIDADES-BAÑOS PROPIOS
Vigencia Ingreso 2023 Numero Ingreso 4583
Documento Soporte CONTRATO DE SUMINISTRO
Tipo Ingreso COMPRA_NACIONAL
Proveedor NIT 800096103 ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS
Estado Ingreso APROBADO Fecha: 16/11/23
Documento FACTURA
Numero Doc FEAT 17048 Fecha Doc 08/11/2023
Encargado Bodega JULIAN ANCIZAR VELEZ AGUDELO
Dependencia 410604 Gestión Almacén
No. Doc. Soporte 2023-1131
Auxiliar
Observaciones SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7726-BAÑOS PUBLICOS-SITIO-NOTA DE AJUSTE

Item	Bod	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	1A	113020039	PAPEL HIGIENICO X 500 MT (INSTITUCIONAL)	ROLLO	1.720,00	1-5-14-17-113	$9.716,00	$16.711.520,00
2	1A	113010146	LIMPIADOR DESINFECTANTE GL	GALON	36,00	1-5-14-17-113	$10.173,00	$366.228,00
3	1A	113010187	HIPOCLORITO DE SODIO DESINFECCION SUPERFICIES GL	GALON	69,00	1-5-14-17-113	$10.580,00	$730.020,00
4	1A	113020014	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON AROMA X GL	GALON	50,00	1-5-14-17-113	$18.050,00	$902.500,00
5	1A	118010581	ATOMIZADOR PLASTICO CAPACIDAD 500 ML	UNIDAD	152,00	1-5-14-90-118	$4.555,00	$692.360,00
6	1A	113020026	TOALLA DESECHABLE PAQUETE X 150 UND	PAQUETE	13,00	1-5-14-17-113	$5.390,00	$70.070,00
7	1A	113010188	PAÑO ABSORBENTE PQTE X 3	PAQUETE	7,00	1-5-14-17-113	$5.923,00	$41.461,00
8	1A	118010580	DISPENSADOR PLASTICO JABON/GEL ANTIBAC X 500ML	UNIDAD	21,00	1-5-14-90-118	$4.672,00	$98.112,00
9	1A	113010003	AMBIENTADOR LIQUIDO	GALON	58,00	1-5-14-17-113	$20.256,00	$1.174.848,00
10	1A	113010201	DESINFECTANTE C/AROMA GL	GALON	36,00	1-5-14-17-113	$17.091,00	$615.276,00
11	1A	113010088	DETERGENTE LIQUIDO GL	GALON	41,00	1-5-14-17-113	$29.667,00	$1.216.347,00
12	1A	113010025	CHURRUSCO PARA SANITARIO	UNIDAD	26,00	1-5-14-17-113	$5.008,00	$130.208,00

TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO $22.748.950,00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-5-14-17-113	ELEMENTOS ASEO DOMESTICO Y DE USO Y ASE	$21.958.478,00	$0,00
1-5-14-90-118	ELEMENTOS Y MENAJE DE COCINA	$790.472,00	$0,00
2-4-01-01-001	C x P por Bienes	$0,00	$22.748.950,00
	TOTALES:	$22.748.950,00	$22.748.950,00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
IDIPR[illegible]
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Proyecto Almacen	7726151 DESARROLLO CAPACIDADES-BAÑOS PROPIOS			Vigencia Ingreso	2023
Numero Ingreso	583				
Documento Soporte	CONTRATO DE SUMINISTRO			Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL
Proveedor	NIT 800096103 ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS	Estado Ingreso	APROBADO	Fecha:	16/11/23
Documento	FACTURA	Numero Doc	FEAT 17048	Fecha Doc	08/11/2023
Encargado Bodega	JULIAN ANCIZAR VELEZ AGUDELO	Dependencia	410604	Gestión Almacén	
No. Doc. Soporte	2023-1131	Auxiliar			
Observaciones	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7726-BAÑOS PUBLICOS-SITIO-NOTA DE AJUSTE				

Elaboró

Revisó

Gerente y/o funcionario asignado

atempo
PROVEEDORES EMPRESARIALES
NIT. 800.096.103-4

ANEXO 2
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo GLORIA BERENICE CASTAÑEDA MARTINEZ en mi condición de Representante Legal de ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS, identificada con Nit 800.096.103-4 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDG-SASI-5-2023 (89477)**, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá a los 1 días del mes de noviembre de 2023

Atentamente,

Razón Social del Proponente:	**ATEMPO PROVEEDORES S.A.S**
NIT:	**800.096.103-4**
Representante Legal:	**GLORIA B. CASTAÑEDA MARTÍNEZ**
Dirección:	**CARRERA 20 N° 53B - 41**
Teléfonos:	**2101744**
Teléfono Móvil:	**316 877 4805**

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-10-11, 07:20:39 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1057860811

Periodo Cotización: septiembre de 2023 **Periodo Servicio:** octubre de 2023

PAGADO 11/10/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS		
Documento	NI800096103	**Dirección**	CR 20 #53 B - 41 BRR GALERIAS
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2101744
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	CASTANEDA MARTINEZ GLORIA BERENICE	**Identificación**	CC 41444183
Total Afiliados	8	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1032386836	LINA MARIA ALVAREZ CASTAÑEDA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.160.000	$ 46.400	0,522	$ 1.160.000	$ 6.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 284.500
CC 19472481	NELSON CAMELO MORA	01	00	X																0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	$ 464.000	$ 74.300	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 464.000	$ 18.600	4,350	$ 464.000	$ 20.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 464.000	$ 18.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 131.700
CC 52265940	MARIA EDITH ROA MORCOTE	01	00	X																0	27	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 1.044.000	$ 167.100	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.044.000	$ 41.800	0,522	$ 1.044.000	$ 5.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.044.000	$ 41.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.200
CC 79685662	JORGE ELIECER GARZON MONTAÑEZ	01	00		X															0	13	13	13	13	(230301) PORVENIR	$ 520.000	$ 83.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 520.000	$ 20.800	4,350	$ 520.000	$ 22.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 520.000	$ 20.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 147.500
CC 80093691	RICARDO ALVAREZ CASTAÑEDA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.000.000	$ 80.000	0,522	$ 2.000.000	$ 10.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 490.500
CC 80097953	CARLOS MARIO ALVAREZ CASTAÑEDA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.000.000	$ 80.000	0,522	$ 2.000.000	$ 10.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 490.500
PT 4589813	DARSY DEL CARMEN CERRADA PRIETO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.700.000	$ 272.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.700.000	$ 68.000	0,522	$ 1.700.000	$ 8.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.700.000	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416.900
PT 7618766	ANGEL RICARDO MORALES COLINA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	0,522	$ 1.160.000	$ 6.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 284.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 10.048.000	$ 10.048.000	$ 10.048.000	$ 10.048.000	$ 1.607.800	$ 402.000	$ 90.500	$ 402.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.502.300	$ 21.200	$ 2.523.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Para efectos de notificación al contratista de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato yen particular, lo relativo a multas y sanciones, se entenderá que la dirección informada por el contratista en el contrato será la que se suministra en el certificado de existencia y representación legal. Cualquier cambio de domicilio y residencia, deberá ser informado por el contratista, medianteoficio dirigido al supervisor, con copia a la Gerencia de Contratación del IDIPRON.

Los elementos objeto del presente proceso de contratación, serán entregados previa concertación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato y el área de almacén, en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar y horario establecido para tal fin y de acuerdo con la capacidad de recibo que será definida por esta última, así:

PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	HORARIO
Sub-Bodega Carrera 32	Carrera 32 # 12-55	7:30 A.M.A 3:00 P.M.

NOTA: Es importante precisar que de acuerdo con la capacidad que determine el área de almacén, las entregas podrían realizarse en otros espacios de almacenamiento temporal del instituto, destinadas para tal fin. Lo anterior previa concertación con el supervisor o la persona designada y el almacén.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha registrada a través de la plataforma SECOP II, **sección 1 información General -- Aprobación del contrato.**

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y contratista) de manera electrónica a través de la plataforma del portal único de contratación -SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de contratación pública.

Proyectó: Maira Vasquez Vahos – Abogada Área de Adquisiciones
Revisó: Manuel Ricardo Montenegro Zamora – Coordinador Área de Adquisiciones
Aprobó: Emerson Daniel Rico Villamizar – Gerente de Contratación

del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos y documentos previos del proceso de selección abreviada a través de subasta SASI-IDIPRON-2023-0002. 2. El pliego de condiciones del proceso de selección publicado a través del SECOP II. 3. La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados a través del SECOP II. 4. El certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestales. 5. La resolución de adjudicación. 6. La oferta económica ajustada por la Entidad y aceptada por el Contratista. 7. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto delcontrato, debidamente suscritos por los representantes legales de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA– ANTICORRUPCIÓN: "El CONTRATISTA se obliga a suministrar la información cuando el CONTRATANTE lo requiera, la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo al CONTRATANTE sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que el CONTRATANTE establezca. Entre otros, el CONTRATISTA deberá informar al CONTRATANTE sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción").También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de Funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). Sin perjuicio de lo anterior, en ejercicio de sus facultades de dirección y control, el CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo al CONTRATANTE la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber del CONTRATANTE adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos. De manera expresa, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al CONTRATANTE o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, el CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. El CONTRATANTE podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: el **IDIPRON** convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

PARAGRAFO: El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el **CONTRATISTA**, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar **EL CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA**, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de **IDIPRON**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto contractual

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA, de manera expresa, se obliga a cumplir la siguiente regla y limitación: 5.1 Las adiciones o prorrogas se acordarán por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad de todo daño o perjuicio, reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables a EL CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, este será notificado luego de recibido el reclamo, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 del 2009 y demás normas que las modifiquen adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución y legalización se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción de la correspondiente acta de inicio por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte

CONTRATO No 1131 de 2023

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará Por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:
a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el (la) supervisor(a) del contrato;
b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y18 de la Ley 80 de 1993;
c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo;
d) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución;
e) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

El artículo 18 de la Ley 80 de 1993 establece que la caducidad procede ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, "que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización", caso en el cual, la entidad lo dará por terminado por medio de acto administrativo debidamente motivado. Es incuestionable que la caducidad de la manera como está concebida en la ley tiene un carácter sancionatorio para el contratista incumplido, además del resarcitorio representado en el cobro de la cláusula penal pecuniaria cuando ella se hubiere pactado, como sucede en el presente caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS, CLÁUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS: El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del CONTRATISTA será sancionado de conformidad con lo estipulado en el art. 17 de la ley 1150 de 2007, art 1592 del Código Civil y el art. 86 de la ley 1474 de 2011. **MULTAS:** Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor del IDIPRON por parte del CONTRATISTA, una multa por una suma igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **CLÁUSULA PENALPECUNIARIA:** Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones, si el contratista incurre en mora o cumplimiento imperfecto, o si se evidencia el incumplimiento una vez finalizado el plazo contractual, se causará a favor de la Entidad por parte del CONTRATISTA, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato, la que se causará al momento de la expedición del acto administrativo mediante el cual se declare alguna de las anteriores circunstancias. El acto deberá proferirse dentro del marco de lo señalado en el art. 86 de Ley 1474 de 2011. En caso de que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta días (30) siguientes a la fecha de la notificación del referido acto administrativo, el IDIPRON podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato, o compensar dicho valor, de cualquier cantidad que adeude al contratista. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados al IDIPRON por incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, el IDIPRON se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el art.11 de la Ley 1150 de 2007. El último pago estará sujeto a la respectiva entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, además se deben acompañar de acta de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato remitida por parte del supervisor del mismo.

problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

19. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.
20. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
21. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
22. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
23. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
24. Comunicar a la Gerencia de Contratación con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de evitar cualquier obstáculo en la ejecución del contrato. El único competente es el Ordenador del Gasto previa sustentación en el comité asesor de contratación.
25. Avalar los documentos soporte para los pagos.
26. Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Gerencia de Contratación y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
27. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.
28. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
29. Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.
30. Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de2020 relacionada con la inclusión de mujeres en la ejecución contractual. (Cuando aplique)
31. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON – IDIPRON.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del IDIPRON pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

Además, serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
4. Mantener en contacto a las partes del contrato.
5. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
6. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
7. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
8. Aprobar o rechazar, de forma oportuna la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
10. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
12. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
13. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
14. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
15. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
16. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se Debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
17. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
18. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y

CONTRATO No 1131 de 2023

CLAUSULA NOVENA – GARANTÍA Y COBERTURA DE RIESGO:

El CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, constituirá a favor del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON – IDIPRON con NIT: 899.999.333-7, garantía única debidamente firmada por el tomador y mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria para amparar:

- AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Que cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y dos (2) años más. teniendo en cuenta que la entidad cuenta con dicho término para la liquidación del presente contrato.

- AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES: Que cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato, y seis (6) meses más.

- AMPARO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Que cubre a la Entidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el (la) **Gerente de Estrategias de Corresponsabilidad – Código 039 – Grado 01** o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Gerencia de Contratación.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el manual de supervisión e interventoría de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la constitución, la Ley

mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal si no tiene revisor fiscal. El contratista en caso de ser persona natural deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC por parte de la secretaria de Hacienda Distrital.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes:

a. Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato. (Formato A-GCO-FT-052)
b. Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA)
c. Factura o cuenta de cobro respectiva.
d. Comprobante de ingreso al almacén (si aplica).
e. Documento de aprobación de la garantía de conformidad con el acta de inicio por parte de IDIPRON. (primer pago y cuando sea adicionado y/o prorrogado el contrato).

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO: El IDIPRON no reconocerá pagos sobre bienes o servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el Parágrafo transitorio 2º del artículo 308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1 de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica.

PARÁGRAFO: El IDIPRON no reconocerá pagos sobre pedidos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

CLÁUSULA OCTAVA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que conozco y acepta los Documentos del Proceso.
2. Que tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que me encuentro debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que no me encuentro al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. Que estoy a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. Que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. Que manifiesto que los recursos que componen mi patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. Que me comprometo a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así Como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

necesidades requeridas en el convenio, al momento de entregar el pedido este debe venir con una remisión donde se relacione lo entregado.

Obligaciones Ambientales Especificas

1. El contratista deberá abstenerse de entregar los productos en empaques que sean de plástico de un solo uso (bolsas plásticas transparentes).
2. El contratista deberá entregar los productos en empaques que sean potencialmente reutilizables y amigables con el ambientalmente (Cajas de Cartón).
3. El contratista en relación a las Hojas de seguridad y Tarjetas de emergencias de sus insumos y residuos o desechos peligrosos suministrará copia al IDIPRON de las mismas, las cuales deben estar en idioma español.

OBLIGACIONES DEL IDIPRON

a. Solicitar el certificado de registro presupuestal del contrato.
b. Aprobar la garantía que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
c. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
d. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
e. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
f. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
g. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

QUE LAS FICHAS TÉCNICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN HACEN PARTE INTEGRALDEL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en presente contrato.
2. Recibir Colaboración por parte del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

DERECHOS DE IDIPRON:

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otroderecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO

EL IDIPRON efectuará pagos de acuerdo con las cantidades de elementos de aseo entregadas, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique)

El valor del último pago estará sujeto a la suscripción y legalización de la correspondiente acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los demás documentos requeridos para el respectivo pago.

Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, la Entidad contará con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago.

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará

7. El CONTRATISTA asumirá los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, certificación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
9. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato, de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y compilatorios.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de suministro.
12. El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del IDIPRON.
13. Asistir y participar en los comités, reunión, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
14. Con la suscripción del CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la materia
15. Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo Decreto 1443 de 2014 y Resolución 0312 de 2019.
16. Atender las solicitudes, requerimientos y recomendaciones del Supervisor.
17. Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.
18. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y las condiciones requeridas por la entidad.

2. Entregar los insumos debidamente embalados y empacados (cuando aplique) en los términos y condiciones establecidos en las fichas técnicas, garantizando empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambientalmente eliminando los plásticos de un solo uso.

3. Reemplazar los elementos que presenten defectos de fabricación los cuales deberán ser reemplazados en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, previa comunicación que haga la entidad sobre esta situación; si el cambio no da espera por interferir con el cumplimiento del objeto del contrato, deberán ser reemplazados inmediatamente.

4. Entregar los elementos en las condiciones, lugar y plazo establecidos en el contrato previo acuerdo con el supervisor y/o apoyo a la supervisión. Si se presenta la reiterada devolución de los elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las ya establecidas y/o demora para el cambio, la entidad realizará a devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso.

5. El personal encargado de realizar las entregas por parte del Contratista deberá contar en el momento de la entrega con los elementos de bioseguridad que sean necesarios (tapabocas, guantes, trajes de bioseguridad, monogafas, caretas en acrílico).

6. El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, solicitará el pedido de acuerdo con las

CONTRATO No 1131 de 2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTA ATEMPO	VALOR TOTAL OFERTA ATEMPO
1	Papel higienico institucional	5.150,00	Rollo x 500 mts y 91 mm de alto	$ 9.716,00	$ 50.037.400,00
2	Limpiador Desinfectante Galón	109	Galón x 3.700 a 4.000 cc	$ 10.173,00	$ 1.108.857,00
3	Hipoclorito de sodio para desinfección	207	Galón x 3.700 a 4.000 cc	$ 10.580,00	$ 2.190.060,00
4	Jabón liquido de manos antibacterial con aroma	149	Galón x 3.700 a 4.000 cc	$ 18.050,00	$ 2.689.450,00
5	Atomizador domestico Capacidad x 500 ml	457	UN	$ 4.555,00	$ 2.081.635,00
6	Toalla de mano en papel	39	Paquete x 150unidades	$ 5.390,00	$ 210.210,00
7	Paño absorbente multipropósito	21	Paquete x 3 unidades	$ 5.923,00	$ 124.383,00
8	Dispensador jabón o champú Capacidad x 500 ml	65	UN	$ 4.672,00	$ 303.680,00
9	Ambientador Galón	173	Galón x 3.700 a 4.000 cc	$ 20.256,00	$ 3.504.288,00
10	Desinfectante con aroma	109	Galón x 3.700 a 4.000 cc	$ 17.091,00	$ 1.862.919,00
11	Detergente multiuso	123	Galón x 3.700 a 4.000 cc	$ 29.667,00	$ 3.649.041,00
12	Trapero con cabo	32	UN	$ 11.287,00	$ 361.184,00
13	Cepillo para baño tipo Churrusco	79	UN	$ 5.008,00	$ 395.632,00
14	Bolsa negra grande120x90 calibre 2	200	Paquete x 10 unidades	$ 6.471,00	$ 1.294.200,00
15	Bolsa negra papelera 50x55 calibre 2	200	Paquete x 10 unidades	$ 3.060,00	$ 612.000,00
	TOTAL			$ 361.899,00	$ 70.424.959,00

* UNIDAD DE MEDIDA: De conformidad con las especificaciones de las fichas técnicas las cuales forman parte integral del contrato

PARAGRAFO: EL CONRATISTA debe mantener los precios unitarios determinados en la oferta económica que lo hizo ganador durante la ejecución del contrato y deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 811 con fecha 16 de febrero de 2023, expedido por el responsable del presupuesto del IDIPRON.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, el anexo técnico y conforme a la propuesta adjudicada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad, ni de la entidad con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
3. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
4. Mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos del proceso, así como del contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, sí procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
5. Suscribir el Acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

Por último, se realizó la verificación y revisión de los Acuerdos Marco de precios de Colombia Compra Eficiente y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el día 11 de enero de 2023, lo cual permitió evidenciar que existe el acuerdo marco CCE-972-AMP-2019, sin embargo, este venció el 27 de diciembre del 2022.

II. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

III. Expuesto lo anterior, se hizo necesario adelantar el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica SASI-IDIPRON-2023-0002, cuyo objeto es: **SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.**

IV. Que mediante Resolución No. 172 del 11 de abril de 2023 expedida por IDIPRON, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. **SASI- IDIPRON-2023-0002**, cuyo objeto es **"SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726"**, a la empresa **ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS,** Representada Legalmente por la señora **GLORIA BERENICE CASTAÑEDA MARTINEZ,** Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.444.183, expedida en Bogotá, por valor de: **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (70.424.939) incluido IVA** y losimpuestos a que haya lugar, de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones y en los estudios previos.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes;

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726."

PARAGRAFO 1: Las condiciones y requisitos a que se obliga el CONTRATISTA, se describen en las Especificaciones Técnicas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos, el pliego de condiciones, Adendas y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, los cuales hacen parte integral del presente contrato. Los documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de **NUEVE (9) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra,** contados apartir de la fecha de firma del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del mismo, es decir, la existencia del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (70.424.939) incluido IVA,** incluidos todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones, publicaciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y en los cuales el contratista incurra para cumplir cabalmente con el objeto requerido por la entidad, valor que EL IDIPRON pagará al CONTRATISTA según los valores unitarios ofertados como consta en la oferta económica final que lo hizo ganador una vez realizado el evento de subasta, la cual hace parte integral del presente contrato, así:

principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz.", destina recursos para desarrollar acciones pedagógicas de prevención, protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condición de fragilidad. Para realizarla implementa una experiencia pedagógica contextualizada mediante la cual busca que ellos desarrollen sus capacidades y amplíen sus libertades, como expresión de una vida digna.

Acorde con su misión y el Plan de Desarrollo, el IDIPRON despliega tres proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentra el proyecto de inversión 7726 "Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá", que tiene como objetivo "Promover el desarrollo humano de jóvenes en fragilidad y vulnerabilidad social a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades y la implementación de estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico."

Así mismo "Promover el desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades de jóvenes en condiciones de fragilidad social para su inclusión social y productiva" por lo cual el trabajo supone dentro de sus principales funciones, acciones pedagógicas cotidianas relacionadas con la participación de los jóvenes en el mantenimiento, arreglo, producción y cuidado de los bienes del Instituto, igualmente, está alerta a replantear aquella noción del trabajo que lo concibe como castigo; así mismo, estimula las diversas formas de generación de ingresos, así como formar en la relación que se presenta entre trabajo, ética y política, también en el uso del dinero, así como en competencias básicas, laborales y específicas para la inclusión laboral, suscribe convenios para la vinculación de los jóvenes a experiencias de trabajo remunerado y apoya la organización de los egresados.

En este sentido, la experiencia pedagógica del IDIPRON, resalta la importancia de la generación de ingresos, de manera autónoma y legal. Explícitamente esta intervención pedagógica, en el marco de la formación para la inclusión laboral, pretende que los jóvenes mejoren y/o aprendan a generar sus propios ingresos ya sea de forma autónoma, así como de manera solidaria y/o empleándose, de tal manera que les permita mejorar su calidad de vida o lo que es lo mismo acercarse a una vida digna.

Esta intervención ofrece como una de las posibilidades pedagógicas la formación y preparación para el mundo del trabajo que se realiza en las unidades de protección integral, la cual exige adquirir unas habilidades y destrezas cualificadas en unas determinadas horas de formación en unos módulos completos y a la vez abiertos.

Actualmente se encuentran suscritos convenios interadministrativos con Fondos de Desarrollo Local y diferentes entidades Distritales, en donde los jóvenes vinculados al Proyecto de Inversión 7726, pueden desarrollar su formación pedagógica en competencias laborales realizando diferentes actividades orientadas hacia el enlucimiento de ciudad.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la meta del proyecto de inversión 7726, en relación con el aseo integral de los espacios destinados para la prestación de servicios, así como la higiene personal de cada uno de los jóvenes y funcionarios adscritos a dicho proyecto, es indispensable contar con los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades derivadas del mismo y así contribuir al mejoramiento de la calidad personal y laboral. Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior se determinaron las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir, identificando que el instituto no cuenta con la disponibilidad de estos, por lo cual resulta necesario adelantar la contratación, para satisfacer dicha necesidad y así cumplir con los compromisos establecidos, por lo que se sugiere continuar con modalidad de subasta inversa, tal como se describe en el plan de adquisiciones vigencia 2023.

CONTRATO No 1131 de 2023

MINUTA DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON NIT: 899.999.333-7
CONTRATISTA	ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS NIT: 800096103-4 Representante Legal: GLORIA BERENICE CASTAÑEDA MARTINEZ Cedula de Ciudadanía: 41.444.183 de Bogotá
VALOR CONTRATO	SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (70.424.939) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de **NUEVE (9) MESES, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del mismo, es decir, la existencia del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte dela entidad.
OBJETO	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-IDIPRON-2023-0002

Entre los suscritos, de una parte **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.153.092 quien obra en nombre y representación de **Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON** en su calidad del Secretario General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud– IDIPRON nombrado mediante Resolución N° 469 del 10 de octubre 2022 y Acta de Posesión N° 045 del10 de octubre de 2022 , actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 469 del 10 de octubre de 2022, , quien para efectos del presente documento se denominará **IDIPRON** por una parte, y por la otra parte, la señora **GLORIA BERENICE CASTAÑEDA MARTINEZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.444.183 expedida en Bogotá D.C., quién actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. El Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON creado por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 080 de 1967, como un establecimiento público, descentralizado de orden distrital, adscrito al Sector de Integración Social, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, teniendo en cuenta lo establecido en Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D para el IDIPRON, atendiendo al programa Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI así como a su misionalidad, la cual se define de la siguiente manera: "IDIPRON es la entidad Distrital que a través de un modelo pedagógico basado en los

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO	A-GCO-FT-001
		VERSIÓN	09
	ACTA DE INICIO	PÁGINA	1 de 1
		VIGENTE DESDE	27/12/2022

En Bogotá D.C., el día 17 de ABRIL del 2023 se reunieron: el contratista y el supervisor / interventor del contrato No. 1131, con el fin de dar inicio a partir de la siguiente fecha:

Fecha: 17/ABRIL/2023

Contrato /Convenio Número	2023/1131	DE	17	DE	ABRIL	DE	2023
Número de CDP:	2023000811	DE	16	DE	FEBRERO	DE	2023
Número de CRP:	2023001733	DE	17	DE	ABRIL	DE	2023
Número de POLIZA:	BCH-100026495	**FECHA APROBACIÓN PÓLIZA**			20/042023		
Fecha de inicio ARL		N/A					

OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS		
Nº Documento de Identidad	800.096.103-4		
Representante Legal:	GLORIA BERENICE CASTAÑEDA MARTINEZ	Documento de Identidad del Representante Legal Nº:	41.444.183

VALOR

Valor en números:	$ 70.424.939
Valor en letras:	SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE.

PLAZO

NUEVE (9) MESES O HASTA AGOTAR RECURSO

FECHA DE INICIO	17	DE	ABRIL	DE	2023	
FECHA DE TERMINACION	16	DE	ENERO	DE	2024	

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A (Escriba la identificación del-a supervisor-a y la dependencia a la que pertenece)

Nombre:	MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ
Documento de Identidad	52.009.079
Cargo:	GERENTE CODIGO 039 GRADO 01
Dependencia a la que pertenece:	GERENCIA DE ESTRATEGIAS DE CORRESPONSABILIDAD

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los intervinientes:

CONTRATISTA	SUPERVISOR / INTERVENTOR DE CONTRATO
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: GLORIA BERENICE CASTAÑEDA MARTINEZ	NOMBRE: MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ

APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (En caso de aplicar)
FIRMA
NOMBRE:
C.C.:
CARGO O No. DE CONTRATO:

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Gerencia deContratación.

0214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

UNIDAD EJECUTORA 01

FABIOLA FRANCO ESCOBAR

Firmado digitalmente por FABIOLA FRANCO ESCOBAR
Fecha: 2023.04.17 17:41:29 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1733

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FABIOLA FRANCO ESCOBAR

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601170000007726	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá	O2320201003023219304 Toallas de papel	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	50.371.993
O23011601170000007726	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá	O2320201003043466401 Desinfectantes	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	5.161.836
O23011601170000007726	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá	O2320201003053532104 Jabones industriales	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	9.842.779
O23011601170000007726	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá	O2320201003063641001 Bolsas de material plástico sin impresión	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	1.906.200
O23011601170000007726	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá	O2320201003063694012 Recipientes de material plástico-canecas para la basura	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	2.385.315
O23011601170000007726	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá	O2320201003083899303 Cepillos para lavar o fregar	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	395.632
O23011601170000007726	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá	O2320201003083899314 Trapeadores	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	361.184
			Total	70.424.939

CDP :811

Tipo y Número de Compromiso :19 CONTRATO DE SUMINISTRO - 20231131

Objeto:

CONTRATO DE SUMINISTRO SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7726.

Beneficiario : 1000558773 NIT 800096103 ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS

Modalidad de Selección :03 SELEC. ABREV. SUBASTA INVERSA

Bogotá D.C. ABRIL 17 DE 2023

Documento firmado por:FABIOLA FRANCO ESCOBAR / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: FABIOLAF 17.04.2023

Elaboró: AIDAV 17.04.2023

Impresión: 17.04.2023-17:39:40 FABIOLAF 5000496563 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14916106371

(415)7707212489984(8020) 000001491610637 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 6 1 0 3	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 20 53 B 41 BRR GALERIAS

42. Correo electrónico contabilidad@atemposas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 1 0 1 7 4 4	3 1 6 5 2 9 7 2 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 1 3 0 1 0 2	4 7 6 1	2 0 1 3 0 1 0 2		4 7 5 5			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 24 / 11 : 10: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTAÑEDA MARTINEZ GLORIA BERENICE
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 12-10-2023 03:57:05PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916106371

(415)7707212489984(8020) **000001491610637 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 6 1 0 3	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 3 3 3	1 3
73. Fecha	1 9 9 0 0 5 1 5	2 0 1 0 0 1 0 3
74. Número de notaría	1 1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 5 2 5	2 0 1 0 0 4 1 4
77. No. Matrícula mercantil	0 4 1 0 6 2 3	0 1 3 7 5 6 8 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 0 0 5 1 5	
81. Hasta	2 0 1 0 0 5 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 0 5 1 8		-
2	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-10-2023 03:57:05PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916106371

(415)7707212489984(8020) 000001491610637 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 6 1 0 3	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 4 1 4			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 2 5 6 0 2 5			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
CARMONA	VILLA	HERNANDO	DE JESUS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 4 1 4			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 4 4 4 1 8 3			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
CASTAÑEDA	MARTINEZ	GLORIA	BERENICE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916106371

(415)7707212489984(8020) 000001491610637 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 6 1 0 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 5 8 0 1 6		5 1 6 0 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TORRES	URREGO	EDGAR	ORLANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916106371

(415)7707212489984(8020) **000001491610637 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 6 1 0 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelel 4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento: COMERCIAL ENSUEÑO LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 5 33 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 9 6 9 1 5	2 0 0 7 0 3 2 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS D OGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:27/10/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 800096103	ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 20 53B 41 Teléfonos: 2101744

Dirección electrónica: CONTABILIDAD@ATEMPOS Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 20/12/1993

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 20/12/1993 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

Actividad 1: 4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Actividad 2: 47612 - Comercio al por menor de periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados (excepto libros, textos escolares y cuadernos)

Actividad 3: 46451 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales

Actividad 4: 4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados

Actividad 5: 47611 - Comercio al por menor de libros, textos escolares y cuadernos

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
20/12/1993	410623	COMERCIAL ENSUEÑO LTDA	CR 5 33 50	2854407

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
01/03/2022	C.C.	19358016	EDGAR ORLANDO TORRES URREGO	CONTADOR
08/03/2018	C.C.	41444183	GLORIA BERENICE CASTAÑEDA MARTINEZ	REPRESENTANTE LEGAL
20/09/2018	C.C.	8256025	HERNANDO DE JESUS CARMONA VILLA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA: 1131 DE 2023	NUMERO DE INFORME: No. 2 Mes: Octubre 2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA: ATEMPOPROVEEDORES EMPRESARIALES | **Documento de Identidad o NIT:** 800.096.103-4

OBJETO: SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE DEL PROYECTO DE INVERSION 7726.

VALOR TOTAL: $70.424.939 SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VIENTICUATRO MIL NOVECINETOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

VALOR DEL PAGO PARCIAL: $25.016.334 VEINTI CINCO MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

SALDO POR EJECUTAR: $ 45.408.605 CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE.

PLAZO: NUEVE (09) MESES o hasta agotar recursos

FECHA DE INICIO: 17/04/2023 | **FECHA DE TERMINACION:** 16/01/2024

GARANTIAS CONTRACTUALES

AMPARO	DESDE	HASTA
1. Cumplimiento del contrato	20/04/2023	20/01/2026
2. Calidad del servicio	20/04/2023	20/07/2024
3. Garantia de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20/04/2023	20/01/2027

SUPERVISOR / INTERVENTOR (ES): MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ

CARGO DEL SUPERVISOR /DEPENDENCIA: GERENTE CODIGO 039 GRADO 01
DEPENDENCIA: GERENCIA DE ESTRATEGIAS DE CORRESPONSABILIDAD

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATUAL

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS	SOPORTES (Describa las evidencias de las actividades realizadas y sitio de conservación de la información)
1	Los bienes deben ser de primera calidad cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad de acuerdo con las normas de calidad del producto y las condiciones requeridas por la entidad.	El Contratista ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES entregó los elementos de primera calidad cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad de acuerdo con las normas de calidad del producto y las condiciones requeridas por la entidad	*Acta No. 2 DEL 31/08/2023 *Acta No. 3 DEL 09/10/2023
2	El contratista deberá entregar los elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo solicitadas en los estudios previos, fichas técnicas y contrato, en las cantidades requeridas, en el lugar y plazo, establecidos en el contrato, precio acuerdo con el supervisor y/o apoyo a la supervisión.	El contratista realizó entrega los días 31/08/2023 y 09/10/2023 de los elementos de aseo solicitados por el apoyo a la supervisión.	*Acta No. 2 DEL 31/08/2023 *Acta No. 3 DEL 09/10/2023
3	Entregar copia de las fichas técnicas, hojas de seguridad y curvas de biodegradabilidad para los elementos caracterizados como químicos o mezcla de ellos, esto con el fin de dar cumplimiento a las condiciones de seguridad para las personas y el ambiente establecidos dentro de los procesos del manejo de riesgo de la entidad.	El Contratista ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES entregó copia de las fichas técnicas, hojas de seguridad y curvas de biodegradabilidad para los elementos caracterizados como químicos o mezcla de ellos, esto con el fin de dar cumplimiento a las condiciones de seguridad para las personas y el ambiente establecidos dentro de los procesos del manejo de riesgo de la entidad.	*Acta No. 2 DEL 31/08/2023 *Acta No. 3 DEL 09/10/2023
4	Asumir embalaje, carga transporte y descargue de los elementos hasta el lugar concertado para la entrega con el supervisor del contrato y el área de almacén, en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar y horario establecido para tal fin y de acuerdo con la capacidad de recibo que será definida por esta última. Así mismo, deberá velar porque al momento de la entrega y en caso	El Contratista ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES asumió el embalaje, carga transporte y descargue de los elementos hasta el lugar concertado para la entrega con el supervisor del contrato y el área de almacén, en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar y horario establecido para tal fin	*Acta No. 2 DEL 31/08/2023 *Acta No. 3 DEL 09/10/2023

NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA: 1131 DE 2023	NUMERO DE INFORME: No. 2 Mes: Octubre 2023

	de devoluciones, esté un representante para el recibo de estas.		
5	El supervisor del contrato podrá aprobar o rechazar, de forma oportuna y motivada la entrega de los elementos, cuando estos no se ajustan a lo requerido, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.	El Contratista ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES entregó todo a satisfacción de acuerdo a las obligaciones 1, 2 y 3.	*Acta No. 2 DEL 31/08/2023 *Acta No. 3 DEL 09/10/2023
6	El supervisor del contrato realizara la contabilización de los elementos, según lo establecido en el contrato, lo cual se realizara en presencia del contratista o de su delegado.	Se realizó el conteo de los elementos de acuerdo a las necesidades del convenio, según lo establecido en el contrato, lo cual se realizó en presencia del apoyo a la supervisión.	*Acta No. 2 DEL 31/08/2023 *Acta No. 3 DEL 09/10/2023
7	Aquellos elementos que presenten defectos de fabricación deberán ser remplazados en un término no mayor a cinco (5) días calendario, previa comunicación que haga la entidad sobre esta situación; si el cambio no da espera por interferir con el cumplimiento del objeto del contrato, deberán ser reemplazados inmediatamente.	Para este periodo, no se requirió realizar esta obligación específica, toda vez que la verificación y aprobación se llevaron a cabo sin ningún contratiempo.	*No se realizaron actividades de acuerdo a esta obligación.
8	Si se presenta la reiterada devolución de los elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o demora para el cambio, la entidad realizara a devolución definitiva de los elementos y tomara las medidas contractuales del caso.	El contratista entregó los elementos previamente solicitados; estos elementos se encuentran dentro de las condiciones y conforme a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato.	*Acta No. 2 DEL 31/08/2023 *Acta No. 3 DEL 09/10/2023
9	El contratista deberá presentar en el momento de la entrega de los elementos a todo su personal con los elementos de bioseguridad que sean necesarios (tapabocas, guantes, trajes de bioseguridad, monogafas, caretas en acrílico).	El contratista cumplió a cabalidad con los protocolos y elementos de bioseguridad que sean necesarios (tapabocas, guantes, trajes de bioseguridad, monogafas, caretas en acrílico).	*Acta No. 2 DEL 31/08/2023 *Acta No. 3 DEL 09/10/2023
10	Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	El contratista presentó la documentación peritamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago correspondiente.	Documentos cuenta cobro - certificación de supervisión e interventoría de pago.
11	El contratista debe dar estricto cumplimiento a la ficha técnica de los productos suministradas por parte del instituto Distrital para la Protección de la niñez y la Juventud, que son parte integral del proceso contractual, en especial en las condiciones de biodegradabilidad y no contenido de tenso-activos de los jabones.	El Contratista ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES entregó todo a satisfacción de acuerdo a los ítem 1, 2, 3 y 4	*Acta No. 2 DEL 31/08/2023 *Acta No. 3 DEL 09/10/2023
12	El contratista en el momento de la entrega deberá realizar entrega de la ficha técnica y de seguridad del hipoclorito de sodio.	El Contratista ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES entregó todo a satisfacción de acuerdo a los ítem 1, 2, 3 y 4	*Acta No. 2 DEL 31/08/2023 *Acta No. 3 DEL 09/10/2023
13	El contratista se compromete a entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente (cajas de cartón etc.) Para los elementos que aplique y puede a ser entregados en dicha presentación.	Los elementos de aseo que fueron entregados por el contratista, se encontraban debidamente embalados y empacados en los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.	*Acta No. 2 DEL 31/08/2023 *Acta No. 3 DEL 09/10/2023
14	El contratista deberá cumplir con el porcentaje de vinculación de mujeres para la ejecución del contrato, establecido en el Decreto 332 de 2020 por medio del cual se dictan medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.	El contratista mediante certificación anexa, cumplió con el porcentaje de vinculación de mujeres para la ejecución del contrato, establecido en el Decreto 332 de 2020 por medio del cual se dictan medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.	*Documentos certificado porcentaje de vinculación de mujeres para la ejecución del contrato, establecido en el Decreto 332 de 2020
15	El contratista deberá prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en la discriminación de género, de conformidad lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.	El contratista mediante certificación anexa, cumplió en cuanto a la prevención el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en la discriminación de género, de conformidad lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.	*Certificado prevención el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en la discriminación de género, de conformidad lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009
16	Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 350 de 2022 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales culturales y del Estado.	El contratista realizó entrega del protocolo de bioseguridad implementado a su empresa de acuerdo con la normatividad vigente, por la emergencia sanitaria por el Covid-19	*Documento ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES: "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ANTICONTAGIO COVID -19
17	Gestionar los envases o galones vacíos de productos químicos o detergentes entregados a la entidad, a una empresa	En este periodo no se requirió realizar esta obligación específica, toda vez que los elementos suministrados por el contratista	N/A

NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA: 1131 DE 2023	NUMERO DE INFORME: No. 2 Mes: Octubre 2023

	acreditada por Secretaria Distrital de Ambiente para el manejo de estos envases considerados como residuos peligrosos. Con lo anterior el contratista deberá garantizar y certificar el trasporte, gestión y disposición final de los mismos, para lo cual deberá remitir certificados de disposición junto con las cuentas de cobro mensuales.	cumplen con las especificaciones y condiciones técnicas y de calidad requeridas en las fichas técnicas, estudios previos y demás documentos del proceso.	
18	Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.	Para este periodo, no se requirió realizar esta obligación específica, toda vez que la verificación y aprobación se llevaron a cabo sin ningún contratiempo	N/A

*** Incluir todas las filas que se requieran**

Nota: El supervisor del contrato entiende que con la Aceptación del presente formato resulta improcedente aplicar el incumplimiento que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás que le modifiquen, en relación con las actividades aquí detalladas.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El Interventor o Supervisor hace constar que las obligaciones se cumplieron conforme a lo estipulado en el contrato, y que se adoptaron las observaciones y recomendaciones realizadas. Así mismo certifico que el contratista cumplió con los requisitos de Ley referentes a los aportes a seguridad social, a las entidades a las que está obligado a aportar. Se anexan Comprobantes de pago y certificado de supervisión e interventoría.

(Firma)	(Firma)
MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ GERENTE, CÓDIGO 039 - GRADO 01 GERENCIA ESTRATEGIAS DE CORRESPONSABILIDAD **Supervisor** **Contrato de Suministro No. 1131-2023**	**GLORIA BERENICE CASTAÑEDA MARTINEZ** ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES **Contratista**

Firma Apoyo a la supervisión de contrato (en caso de aplicar):
Nombre: Oscar Alonso Cepeda Espitia
Cargo: Coordinador Convenio Baños Públicos No. 0407/2019 CPS 0999/2023
Área: Distrito Joven, Proyecto 7726

Proyectó: **Andres Mauricio Guzman Polania** – Técnico Operativo y Administrativo Convenio 0704/2019 BAÑOS PUBLICOS CPS 2023/0938.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HAN ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR NI PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; SÍ ALGÚN ESPACIO NO APLICA ESCRIBIR QUE N/A; AL DILIGENCIARLAS NO DEBEN QUEDAR ESPACIOS EN BLANCO. Y EN EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA. DEBEN SER DILIGENCIADOS Y RESPLAZADOS LOS ESPACIOS MARCADOS CON GRIS Y TODO DOCUMENTO.